

No. 6230

**UNITED STATES OF AMERICA
and
MEXICO**

**Exchange of notes constituting a provisional agreement
relating to certificates of airworthiness for imported
aircraft. Washington, 26 June and 19 July 1961**

Official texts: English and Spanish.

Registered by the United States of America on 11 July 1961.

**ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE
et
MEXIQUE**

**Échange de notes constituant un accord provisoire relatif
aux certificats de navigabilité délivrés pour des aéronefs
importés. Washington, 26 juin et 19 juillet 1961**

Textes officiels anglais et espagnol.

Enregistré par les États-Unis d'Amérique le 11 juillet 1961.

No. 6230. EXCHANGE OF NOTES CONSTITUTING A PROVISIONAL AGREEMENT¹ BETWEEN THE UNITED STATES OF AMERICA AND MEXICO RELATING TO CERTIFICATES OF AIRWORTHINESS FOR IMPORTED AIRCRAFT. WASHINGTON, 26 JUNE AND 19 JULY 1961

I

The Mexican Ambassador to the Secretary of State

[SPANISH TEXT — TEXTE ESPAGNOL]

EMBAJADA DE MEXICO
WASHINGTON, D. C.

26 de junio de 1961

2196

Señor Secretario :

Tengo el honor de referirme a las pláticas que recientemente se han celebrado entre representantes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América relativas a la aceptación por las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos de América de los certificados de aeronavegabilidad de las aeronaves fabricadas por la empresa Lockheed Azcárate, S.A. Queda entendido que los dos Gobiernos han llegado a un acuerdo provisional con respecto a este asunto en los siguientes términos :

I. Este acuerdo provisional se refiere a las aeronaves construídas en México, por la Lockheed Azcárate, S.A., de conformidad con el diseño tipo aprobado para el modelo Lockheed 402-2-4 en los términos del certificado tipo americano número 2A-11 reformado y que serán exportadas a los Estados Unidos de América.

II. La calidad de estas aeronaves deberá ser controlada de acuerdo con los procedimientos de fabricación que han sido aprobados por el Gobierno de México en los que se especifican los siguientes requisitos de control de calidad ;

La empresa Lockheed Azcárate, S.A., deberá demostrar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil que puede controlar la calidad del avión Lockheed Azcárate LA-60 que pretende construir, al amparo de un certificado de producción, con la amplitud necesaria para asegurar que cada avión producido ha sido construído de acuerdo con el diseño tipo y se encuentra en condiciones seguras de operación, cumpliéndose con los requisitos especificados en los siguientes incisos :

¹ Came into force on 19 July 1961 by the exchange of the said notes.